

ORDENANZA N° 224/76.-

VISTO: La vigencia de la ley 7913, que deja sin efecto los privilegios y franquicias que existían en beneficio de los funcionarios afectadas en distintas reparticiones públicas, eximidos de pagar impuestos y tasas y:

Considerando: Que ello implica un trato diferencial que no corresponde ante los demás componentes de la comunidad;
El señor Intendente Municipal de Tostado, sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1° - A partir del día 30 de septiembre de 1976, quedan sin efecto todas las franquicias y prioridades que favorecen el pago de impuestos y tasas gozaban los funcionarios, profesionales, empleados y obreros de esta Municipalidad. -

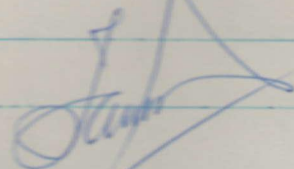
Art. 2° - Por lo presente quedan derogadas todas las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que otorgaban las exenciones

que se refiere el 1º.º. -

1º.º. - Comuníquese a todo el personal afectado, las disposiciones de la presente Ordenanza. -

2º.º. - Te fons. -

Testado, Septiembre 25 de 1976. -



SANTOS VEGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
AG. HACIENDA Y FINANZAS



BENIGNO ESTEBAN GUZMÁN
INTENDENTE MUNICIPAL